

Sí con las expresadas no hubiera bastantes para el mejor servicio del público, vendrá obligado a tener otras en los puntos donde se considere necesario. Todas ellas han de estar contrastadas, siendo de cuenta del contratista el gasto que origine esta operación.

Cada uno de los sitios indicados anteriormente donde debe tener Rumania el contratista, se dará ás conocer al público por medio de un rótulo que diga en grandes caracteres: "Rumania pública".

15º Los vecinos de esta Capital que posean romanias, podrán servirse de ellas, estando contrastadas, para todo lo que compruen, sin quedarse obligados al pago del arbitrio que se expresará después; pero no podrán prestarla para ninguna venta pública.

16º Con el fin de que queden perfectamente garantidos, los que establezcan puestos en la vía pública ó usen voluntariamente las romanias municipales, queda obligado el contratista a dar una paseleta que exprese el dia del pago, y la cantidad satisfecha, cuya paseleta se contará de un talonario que deberá proporcionarse, con arreglo al modelo que se indicará a continuacion.

Sí el contratista hubiera de valerse de varios dependientes para la cobranza de los arbitrios sobre puestos en la vía pública y uso de romanias, deberá llevar cada uno de ellos un talonario, en el cual se pondrá al lado del numero del talon que se corte, otro numero impreso que indique el que corresponda ás cada uno de dichos dependientes.

Estos deberán llevar en la gorra, sombrero ó solapa de la chaqueta, ó prendida que use, el mismo nro.

